

A N E X O I

**"PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA"
CERTAMEN DE LITERATURA JUVENIL
GUSTAVO ADOLFO BECQUER**

Boletín de Inscripción

Lema o Seudónimo _____

Modalidad (Márcase el nº donde corresponda):

Narrativa _____

Poesía _____

_____, a ___ de _____ de 1993.

Fdo.: _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A N E X O II

Autorización para la reproducción

D/Dª _____

mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº _____

en nombre propio o en representación de _____

con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que soy/somos autor/a-autores/as, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____

Fdo.: _____

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Certamen Andaluz El Joven y los Medios de Comunicación, como actuación integrada en el Plan Andalucio Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, ofrece a los/as jóvenes andaluces/zas la posibilidad de promocionarse y realizar sus iniciativas relacionadas con los medios de comunicación, en desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan 'Andalucía Joven', entre cuyos objetivos incluye fomentar y promover los trabajos de carácter periodístico sobre la realidad juvenil.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen Andaluz "El Joven y los Medios de Comunicación" con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera: Participantes.

Podrán participar en el Certamen todos los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1993.

La participación podrá realizarse tanto individual como colectivamente. En este último caso deberán relacionarse los/as componentes del colectivo, con la indicación expresa del/de la representante de éste y autorización escrita del resto de los/las componentes.

Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz. C/Ramón de Carranza, 19. 11071 Cádiz.

Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación finaliza el día 30 de septiembre de 1993.

Tercera: Modalidades.

Los trabajos periodísticos que se presenten, deberán versar sobre temas directamente relacionados con los/las jóvenes. Podrán realizarse en forma de artículos, reportajes, entrevistas, informes, etc ..., encuadrados en las siguientes modalidades:

- A) Periodismo escrito.
- B) Periodismo gráfico.

C) Radio.

D) Televisión.

Los trabajos deberán haber sido publicados y/o emitidos en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 1992 y el 15 de septiembre de 1993, en cualquier medio de comunicación.

Cuarta: Documentación y Requisitos.

Junto al Boletín de Inscripción se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del/de la autor/a de los trabajos.

b) Teniendo en cuenta la modalidad a la que se opta se deberá presentar:

Periodismo escrito: Un ejemplar del periódico o revista donde aparezca publicado el trabajo que se presenta al Certamen, especificando el título del trabajo y denominación del periódico o revista, así como el número de la página y fecha de publicación del mismo.

Periodismo gráfico: Un ejemplar del periódico o revista donde aparezca publicado el trabajo que se presenta al certamen. Dicho trabajo podrá consistir en una fotografía o un reportaje, debiendo especificarse el título del mismo, la denominación del periódico o revista, así como el número de página y la fecha de publicación.

Radio: Una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible de la emisión del trabajo. Si se tratase de un programa continuado, se presentará un resumen/selección de los programas emitidos. En ambos casos, la grabación no podrá exceder de 60 minutos de duración.

Deberá, además, especificarse el título de la información o reportaje, la denominación del medio y fecha de la emisión.

Televisión: Una cinta de video (sistema VHS) grabada con la mejor calidad posible conteniendo el reportaje que se presenta. Si se tratase de un programa continuado, se presentará un resumen/selección de los programas emitidos. En ambos casos, la grabación no podrá exceder de 60 minutos de duración.

Deberá, además, especificarse el título de la información o reportaje, la denominación del medio y fecha de la emisión.

c) Autorización para la reproducción, publicación, distribución y emisión (Anexo II).

Quinta: Selección de Participantes y Jurado.

La selección de los trabajos presentados se realizará conforme a criterios de calidad, por un Jurado nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y será presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Cádiz o persona en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro profesionales del mundo de la comunicación.
- Un representante de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia.

Secretario: Un/a representante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, que actuará con voz pero sin voto.

Sexta: Premios.

Se otorgarán los siguientes premios por cada una de las modalidades:

Primer premio: 350.000 pts.

Segundo premio: 200.000 pts.

Los premios podrán ser declarados desiertos.

A propuesta del Jurado, el Órgano convocante podrá acordar la alteración o acumulación, en su caso, de las cuantías de estos premios, siempre que no suponga modificación del montante global económico de los mismos.

Séptima: Jornadas.

La Dirección General de Juventud, a través de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, proporcionará los medios necesarios para la realización de unas Jornadas abiertas a profesionales y jóvenes interesados/as donde se expondrán los trabajos que resulten premiados y en las que se celebrarán asimismo Mesas Redondas y Conferencias sobre el tema objeto de la convocatoria. Las mismas tendrán lugar en la ciudad de Cádiz en el último trimestre del año en curso.

Octava: Propiedad y devolución de los trabajos.

La Dirección General de Juventud se reserva el derecho de reproducir, emitir o difundir los trabajos premiados o presentados por cualquier medio que estime oportuno, previa autorización de los/as interesados/as, conforme al modelo que aparece como Anexo II.

Novena:

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas sus Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo 3.1ª de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de, 9 de diciembre de 1992, en relación con el Certamen Andaluz "El Joven y los Medios de Comunicación", regulado en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.226.07.

Segunda: Los/as miembros del Jurado a que se refiere la Base

Séptima de la presente Convocatoria percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

CERTAMEN ANDALUZ "EL JOVEN Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION"
Boletín de Inscripción

ANVERSO

1) Datos del/la participante o representante autorizado/a.

Apellidos _____ Nombre _____
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____ C.P. _____

Participa: A título individual _____
Como representante del colectivo _____

Personas que componen el colectivo:

Table with 3 columns: Nombre y apellidos, Edad, D.N.I.

2) Datos del/los trabajo/os presentados.

Título _____
Modalidad: Periodismo escrito _____
Periodismo gráfico _____
Radio _____
Televisión _____

REVERSO

Solicita ser admitido/a como participante en el CERTAMEN ANDALUZ "EL JOVEN Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION", en la modalidad antes señalada, a cuyo efecto acompaño cuanto se exige en las Bases de la Convocatoria, aceptando éstas en su totalidad.

En _____, a _____ de _____ de 1993.

Fdo. _____

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D/Dª _____
con D.N.I. nº _____ con domicilio en _____
Localidad _____ Provincia _____
como autor/a - representante del colectivo participante en las Iª Jornadas Andaluzas "El Joven y los Medios de Comunicación", en nombre propio o en representación del colectivo _____

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o emita el trabajo denominado _____, del/de la que soy/somos autor/a-autores/as, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 1993.

Fdo.: _____

RESOLUCION de 15 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como benéfico-particular a la Fundación Esculapio, de Sevilla.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla sobre solicitud de Clasificación como Benéfico-particular de la Fundación Esculapio de Sevilla.

1º Resultando. Que por el Presidente de la Fundación Don Rafael Agudo Muñoz, mediante escrito de fecha 11.3.92, se solicita la Clasificación de la Fundación como Benéfico-particular.

2º Resultando. Que mediante escritura pública de fecha 9 de abril de 1987, ante el Notario de Sevilla Don Rafael Rodríguez Navarro, núm. de su protocolo 1.434, se otorgó Carta Fundacional de la denominada Fundación Esculapio, por los siguientes señores Don Rafael Agudo Muñoz, Don José Calahorra Téllez, Don José Manuel Llamas Labella, Don Manuel Espada Martín, Don José Manuel Leal Sabido, Don Domingo Márquez Gómez, Don Manuel Barco Solleiro, Don Juan Iglesia Verdugo y Don Miguel Angel González Guzmán, incorporando a la referida Carta Fundacional los Estatutos par los que se habría de regir la Fundación.

3º Resultando: Que por la escritura de fecha 3 de marzo de 1992, otorgada ante el Notario de Sevilla Don José Luis Lledó González, bajo el núm. 334 de su protocolo, se procedió a la rectificación y ratificación de la anteriormente citada escritura de fecha 9 de abril de 1987, en el sentido de aclarar que la Fundación no se constituyó a nivel particular de los comparecientes citados, sino como mandatarios de la U.G.T.A. (Unión General de Trabajadores de Andalucía), así como se procedió a la ratificación de la actuación de otorgamiento de Carta Fundacional de los mandatarios verbales comparecientes.

Igualmente se procedió a la modificación de los Estatutos quedando éstos configurados definitivamente por la repetida escritura pública de fecha 3 de marzo de 1992.